



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-862002-UNC-ME#BS.-

EX-2025-862002-UNC-ME#BS

VISTO

El EX-2025-862002-UNC-ME#BS por el cual la jefa del Laboratorio de Serología del Banco de Sangre solicita la derivación de 1.500 muestras para serología completa, que se estiman cubrirían un periodo de tres meses.

Y CONSIDERANDO

Que la Unidad Operativa de Contrataciones efectuó el trámite correspondiente mediante Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N° 87/2025 para la provisión la prestación del servicio de análisis serológicos para los marcadores autormatizables de HBs, HCV, HBc Core, HIV, Chagas, Sífilis y HTLV I/II en muestras de donantes de sangre;

Que dichos estudios son necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que se han aplicado los procedimientos según la cláusula transitoria de la Ordenanza del HCS N° 4/2025, Artículo N° 8 que establece continúa utilizando los medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que se realizó el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N° 159/2012;

Que se invitó a participar de la convocatoria a 5 firmas proveedoras del rubro;

Que se presentaron 2 proveedores del rubro: LABORATORIO DE ANÁLISIS DRES. DE ELIAS Y KIENER S.R.L. y VILLABEL S.A.C.I.;

Que la Comisión Evaluadora ha solicitado la presentación de la habilitación del Departamento de Sangre de la Provincia, a la firma LABORATORIO DE ANÁLISIS DRES. DE ELIAS Y KIENER S.R.L. para procesar muestras de donantes para bancos de sangre, conforme a la Leyes Nacionales y Provinciales de Sangre y sus reglamentaciones;

Que la firma LABORATORIO DE ANÁLISIS DRES. DE ELIAS Y KIENER S.R.L. informó que dicha habilitación se encuentra en trámite por lo que no es posible obtenerla en los plazos solicitados;

Que la Comisión Evaluadora ha solicitado mejoras en los precios al oferente VILLABEL S.A.C.I. con respecto al renglón N° 1, y que tal requerimiento se justifica ante la posibilidad de una sola oferta admisible en este renglón, manteniéndose la validez técnica y económica de la oferta, contribuyendo a la continuidad y eficiencia del trámite licitatorio;

Que la firma VILLABEL S.A.C.I. ha manifestado mejorar su oferta;

Que el Decreto Delegado N° 1023/2001 establece en su artículo N° 12 la facultad de modificar el monto del contrato, siempre que no exceda un 20%, y que el reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, en su artículo N° 106, también establece un límite de aumento de hasta un 20%;

Que a ordenes 96 y 97 la Tesorería del Banco de Sangre aprobó una adenda presupuestaria para afrontar el gasto de este trámite licitatorio;

Que de acuerdo a la oferta recibida, la comisión de evaluación designada a tal fin, aconseja a orden 99 en el ACTA-2025-982916-UNC-DTP#BS: “PREADJUDICAR a la firma VILLABEL S.A.C.I. el renglón 1 por un monto de \$63.000.000,00.- por tratarse de una oferta admisible que se ajusta a los requerimientos técnicos y requisitos solicitados en el pliego, y es económicamente conveniente”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de compras públicas de la U.N.C., notificado a los oferentes según consta a ordenes 103 y 101;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar la Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N°87/2025 y adjudicar a la firma: VILLABEL S.A.C.I. – CUIT: 33-55236951-9 por una cantidad

de 1.500 pruebas del renglón 1. Por un monto de PESOS SESENTA y TRES MILLONES (\$63.000.000,00.-) por cumplimentar con todos los requisitos requeridos y ser una oferta económicamente conveniente.

Artículo N° 2: Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre. Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -